



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 128

REF.: TIENE POR APROBADO RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO POR JORNADA TÉCNICA DEL JARDIN INFANTIL ARCHIPIELAGO DE CHILOE.

PUNTA ARENAS,

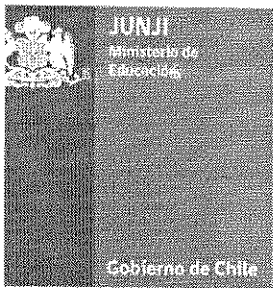
23 MAY 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; el Decreto N°414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto N° 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, que aprueba el reglamento de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Exenta N°1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de agosto de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 015/0985 de 30 de abril de 2009, y por la resolución 015/1645 de 06 de julio de 2011, que aprueba el instructivo del programa Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/3207 del 14 de diciembre de 2011 que modifica la Res. Exenta N° 015/1645 de 06 de julio de 2011, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa a01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución 015/2182 de 31 de diciembre de 2012 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, Resolución Exenta N°0005 del 10 de enero de 2013 que modifica instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/0159 del 14 de mayo del 2013 que aprueba instructivo de transferencias de operaciones, el ordinario N° 07/638 de fecha 17 de mayo de 2013 de Don Hugo Bizama Pommiez Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario 07/638 de fecha 17 de mayo de 2013, don Hugo Bizama Pommiez, Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, solicita autorización para efectuar cierre del Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé, conforme a programación actividades **del presente año durante la jornada de la tarde**, con motivo de la **realización de comunidades de aprendizaje, en el marco de tardes técnicas** para el personal del establecimiento.



2.- Que, al respecto , el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.14 bajo el epígrafe Tardes Técnicas, específicamente en su párrafo primero **“Cada establecimiento podrá desarrollar, una vez al mes, reuniones de su personal con el objeto de realizar actividades técnicas , destinadas a optimizar la atención educativa que se brinda a niños y niñas que asisten al respectivo jardín infantil. Esta reunión se deberá realizar entre los días martes y viernes, después del almuerzo, con una extensión mínima de cuatro horas. La programación de estas reuniones deberá estar incorporada al plan anual de gestión e informado a las familias al comienzo de cada año lectivo”**.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en **una Comunidad de Aprendizaje, en el marco de tardes técnicas** para el personal de establecimiento, que se efectuará conforme a calendarización del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, junji solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento. .

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1).- **Apruébese** el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Archipiélago de Chiloé, conforme a calendarización del año 2013 durante la jornada de la tarde, a fin de que sus funcionarios puedan asistir a las Jornadas Técnicas.

2).- **Tengase presente** que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 17 de mayo de 2013, emitida por don Hugo Bizama Pommiez, Secretario General de la Corporación Municipal de Punta Arenas, forma parte integrante de la presente resolución.



3).- **Transferase** a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/RSG/AVN/jamg

A:

Corporación Municipal de Punta Arenas
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnica
Unidad Jurídica Regional
Sección Planificación y Control de Gestión
Sección Cobertura e Infraestructura
Oficina de Partes Dirección Regional